

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES

Asunto: Formalización del expediente 2020/LIMP/SV, del órgano de contratación gerencia TEA Tenerife Espacio de las Artes.

Primero.- Con fecha de 13 de febrero 2020, el órgano de contratación Gerencia de TEA Tenerife Espacio de las Artes convoca la licitación 2020/LIMP/SV, tras ser comunicada la finalización del contrato del servicio de limpieza de la entidad pública por parte de la anterior empresa adjudicataria.

Segundo.- En cumplimiento de los plazos legalmente establecidos por la Ley 9/2019, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el órgano de contratación realiza los actos administrativos derivados de la licitación, resolviendo la adjudicación de la contratación de servicio de limpieza el día 12 de marzo de 2020 tras el examen de la documentación requerida a la empresa GENERAL DRAH, S.L.

Tercero.- Con fecha de 14 de marzo de 2020 se dicta el *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, del que se derivan diferentes disposiciones que determinan el desarrollo de las acciones que afectan a la vida civil, laboral o profesional y al desarrollo de los actos administrativos de las Administraciones Públicas.

En sentido, en atención a lo dispuesto en los apartados 3 y 4 de la disposición adicional tercera titulada "Suspensión de plazos administrativos" del *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, modificado por el RD 465/2020, de 17 de marzo, que permite la continuación motivada de los trámites administrativos necesarios para la correcta ejecución del servicio vinculado a la prevención de contagio del virus COVID 19.

Cuarto.- La *Circular 2/2020, sobre las medidas establecidas en materia de contratación por el RD - Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19*, emitida por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de quien depende la entidad pública TEA Tenerife Espacio de las Artes, establece en su artículo 4 b), la especial protección de los servicios de limpieza dada su trascendencia de cara a la prevención de propagación del COVID-19 y por razones de salud pública, por lo que se determina la no suspensión de la ejecución de los contratos públicos de limpieza y se permite la continuación motivada de los trámites administrativos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Por lo anterior, **resuelvo:**

PRIMERO.- La continuación del procedimiento, que se encuentra pendiente de formalización y de publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación Gerencia de TEA Tenerife Espacio de las Artes, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con la empresa GENERAL DRAH, SL.

SEGUNDO.- La no suspensión del servicio de limpieza con la actual prestataria del servicio, que se encuentra en ejecución hasta el día 31 de marzo de 2020 y la continuación del servicio por parte de la nueva adjudicataria, GENERAL DRAH, SL, desde el día 1 de abril de 2020 por el periodo de 12 meses naturales.

TERCERO.- Hacer pública la presente resolución el perfil del contratante del órgano de contratación Gerencia de TEA Tenerife Espacio de las Artes, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Jerónimo Cabrera Romero

Gerente de TEA Tenerife Espacio de las Artes.